



Resolución Directoral Regional

N° 2775 -2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 28 SET. 2023

Visto; el Informe N° 052-2023-GRSM-DRE/DGI/RAC (Expediente N° 019-2023644119), Oficio N° 1120-2023-GRSM/DRE-UGELSM (Expediente N° 008-2023384580), Oficio 700-2023-GRSM-DRESM/UE-305-UGEL-EDUCACIÓN LAMAS (Expediente N° 029-2023704793) y demás documentación en un total de setenta y cinco (75) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13° de la Constitución Política del Perú refiere: “La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza. Los padres de familia tienen el deber de educar a sus hijos y el derecho de escoger los centros de educación y de participar en el proceso educativo”;

Que, el literal a) del artículo 8° de la Ley General de Educación N° 28044, establece entre otros principios que la educación peruana se sustenta, en la ética, que inspira una educación promotora de los valores de paz, solidaridad, justicia, libertad, honestidad, tolerancia, responsabilidad, trabajo, verdad y pleno respeto a las normas de convivencia; que fortalece la conciencia moral individual y hace posible una sociedad basada en el ejercicio permanente de la responsabilidad ciudadana;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0303-2007-ED, en su Artículo Primero dispone; que las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, identificadas sólo con números, adopten además como denominación propia la correspondiente a héroes nacionales, militares, policías y ciudadanos que ofrendaron sus vidas en defensa de la soberanía nacional e integridad territorial, así como en la lucha contra el terrorismo y el crimen organizado, en defensa de la sociedad; así como a personajes ilustres de la educación, la cultura, la ciencia, las artes, la educación cívica religiosa, deportes y formación en valores, que han dejado una obra ejemplar o contribución excepcional para la sociedad en general y la juventud estudiosa en particular, países hermanos cuyos lazos de amistad, historia y cooperación las unan a





Resolución Directoral Regional N° 2775 -2023-GRSM/DRE

nuestra patria; y, organismos nacionales e internacionales, sucesos o denominaciones que por su significado y trascendencia constituyan motivos permanentes para afianzar el espíritu de identidad nacional e Institucional y contribuya a realzar los fines y objetivos de la educación peruana;

Que, la Resolución Ministerial N° 0303-2007-ED, en su Artículo Segundo, establece que la denominación será asignada por la Dirección Regional de Educación en cuya jurisdicción se encuentre la institución educativa; y, siempre que no sea igual a la denominación de otra institución educativa del mismo ámbito geográfico;

Que, mediante Oficio N° 1120-2023-GRSM/DRE-UGELSM (Expediente: 008-2023384580), el Director de la UGEL San Martín, solicita autorizar la denominación de las siguientes instituciones educativas:

- I.E. N° 0018, como "Flor de Belén Tuesta Reátegui".
- I.E. N° 0001, como "Virgen del Carmen".
- I.E. N° 0070, como "Cristóbal Segundo Vela Flores"

Que, mediante Oficio N° 700-2023-GRSM-DRESM/UE-305-UGEL-EDUCACIÓN LAMAS (Expediente: 029-2023704793), el Director de la UGEL Lamas solicita autorizar la denominación de la Institución Educativa N° 0345, como "Máximo Monteza Muñoz"

Que, a través del, a través del Informe N° 052-2023-GRSM/DRE/DGI/RAC (Expediente N° 019-2023644119), el Especialista en Racionalización de la Dirección de Gestión Institucional señala que las mencionadas solicitudes se ajustan al procedimiento y requisitos establecidos por la Resolución Ministerial N° 0303-2007-ED, y;

De conformidad con la Ley General de Educación, Ley N° 28044 y en uso de sus facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRSM/GR;





Resolución Directoral Regional

N° 2775 -2023-GRSM/DRE

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **DENOMINAR**, a partir de la vigencia de la presente Resolución, a las Instituciones Educativas Públicas, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) **Institución Educativa N° 0018 “Flor de Belén Tuesta Reátegui”**, de Educación Primaria, Código Modular 0298208, ubicada en el distrito de Tarapoto, provincia y departamento de San Martín, perteneciente a la jurisdicción de la UGEL San Martín.
- b) **Institución Educativa N° 0001 “Virgen del Carmen”**, de Educación Básica Especial, Código Modular 0501296 (primaria) y 1738418 (inicial), ubicada en el distrito de Tarapoto, provincia y departamento de San Martín; perteneciente a la jurisdicción de la UGEL San Martín.
- c) **Institución Educativa N° 0070, “Cristóbal Segundo Vela Flores”**, de Educación Primaria, Código Modular 0298620, está ubicada en el centro poblado Pelejo, distrito El Porvenir, provincia y departamento de San Martín; perteneciente a la jurisdicción de la UGEL San Martín.
- d) **Institución Educativa N° 0345 “Máximo Monteza Muñoz”**, de Educación Primaria, Código Modular 0304147, ubicada en el centro poblado Copal, distrito Caynarachi, provincia Lamas del departamento de San Martín; perteneciente a la jurisdicción de la UGEL Lamas.

ARTÍCULO SEGUNDO: **DISPONER**, que los Especialistas en Estadística de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín y Lamas, realicen el suceso correspondiente para registrar lo resuelto en la presente Resolución ante la Unidad de Estadística del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO TERCERO: **NOTIFICAR**, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, a la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín y Lamas, con copia de la presente Resolución.





Resolución Directoral Regional

N° 2775-2023-GRSM/DRE

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Firmado digitalmente por:
ISUIZA PÉREZ Alfonso FAU
20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO
CARGO: DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
Fecha: 31/08/2023 16:56:58-0500

AIP/DRE
LMR/DGI
CRF/RAC
28/08/2023

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.



28 SEP 2023

Iris Libertina Morales Mendoza
RESPONSABLE DE L.A.O.A.U., C.
C.M. 1048303464



GRSM

Firmado digitalmente por:
MUÑOZ RIVERO Lolín FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V° B°
CARGO:
DIRECTOR DE GESTION INSTITUCIONAL
Fecha: 31/08/2023 15:11:44-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:
MEGO GARCÍA Kevin Arnold
FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V° B°
CARGO:
JEFE DE ASESORÍA JURÍDICA
Fecha: 31/08/2023 18:11:38-0500

Documento Nro: 019-2023274778. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=9e593242q50abq4521qb0d9q1d1b1f25afc3>

